UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4701

CELEBRADA EL MARTES 5 DE MARZO DE 2002

APROBADA EN LA SESIÓN 4705 DEL MARTES 19 DE MARZO DE 2002

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO		PÁGINA
1.	APROBACIÓN DE ACTAS Sesión 4698	2
2.	INFORMES DEL RECTOR	2
3.	INFORMES DE DIRECCIÓN	3
4.	GASTOS DE VIAJE Ratificación de solicitudes	9
5.	COMISIÓN ESPECIAL Ratificación	10
6.	PROYECTO DE LEY Ley General de Transporte Colectivo. Criterio de la UCR	11
7.	COMISIÓN ESPECIAL Ratificación	24
8.	PROYECTO DE LEY Centro Nacional de la Música. Criterio de la UCR	25
9.	COMISION ESPECIAL Ratificación	27
10.	PROYECTO DE LEY Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos. Criterio de la UCR	28

Acta de la Sesión **Nº 4701, Ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cinco de marzo de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor Ml. Sánchez, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. José Martín Conejo, Srita. Liana Penabad, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión Nº4698

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a conocimiento y discusión del plenario, el acta de la sesión 4698.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan, para su incorporación en el documento final.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, la aprobación del acta de la sesión N°4698 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Magíster Oscar Mena, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la señorita Liana Penabad y el señor José Martín Conejo.

Se inhiben de votar por haber estado ausentes en la sesión 4698 el Dr. Víctor Sánchez y el Lic. Marlon Morales.

Por lo tanto, El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4698.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Noticia en el Semanario Universidad sobre el juicio al Rector

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a los dos juicios planteados al Rector por el asunto de las Especialidades Médicas: el primero, es un juicio al Rector y a la señora Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; el segundo, es un juicio al Rector, únicamente.

El primer juicio se encuentra todavía en apelación en el Tribunal de Casación, el segundo, en el que había sido absuelto el Rector, fue enviado por la Fiscalía a Casación donde se confirmó el sobreseimiento por falso testimonio que era el más importante; y ordenó un nuevo juicio por desobediencia.

Se espera en las próximas semanas o meses la convocatoria al nuevo juicio por desobediencia en este segundo proceso; además, de la resolución de Casación del primer juicio.

b) Inicio del primer ciclo lectivo

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que la prensa nacional ha dado una cobertura importante y muy elogiosa al inicio de este nuevo ciclo lectivo. De nuevo se refuerza, en la prensa, la imagen de la Universidad de Costa Rica como la primera opción, universidad líder, la mejor, etcétera, que los mismos estudiantes manifiestan en las diversas entrevistas, tanto el periódico *AL DIA*, en su edición de ayer, como la de *La Nación* en la edición de hoy.

Es importante tener presentes estos puntos y el hecho de que hay todavía muchas cosas que hacer. Está pendiente la presentación de una propuesta por parte de la Administración y de discusión en el Consejo Universitario, el encargo de este órgano colegiado respecto del examen del Sistema de Admisión a la Universidad de Costa Rica.

c) Lección inaugural

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda la Lección Inaugural del jueves 7 de marzo, a las 4 de la tarde, en el Auditorio de la Ciudad de la Investigación.

El periódico *La Nación* también destacó la "Lección Inaugural" y al conferencista Gastón Fournier, de manera excepcional en una primera página en *ANCORA* en la edición del domingo anterior. Un punto no quedó claro y él aprovechó ayer, durante el saludo a los estudiantes en la Escuela de Estudios Generales para aclararlo; y es el siguiente: el Dr. Gastón Fournier es un producto clásico de las Humanidades, de los Estudios Generales y de la Universidad de Costa Rica. Un músico aficionado, entra a la Universidad de Costa Rica a estudiar Derecho y lo que realmente termina es Historia; pero lo que desarrolla como campo profesional de su actividad es la música, haciendo un posgrado en música en Inglaterra, en la Universidad de Susex. Señala que ahí se ve un caso típico de un destino de abogado que termina en administrador de la música en el más alto nivel europeo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera muy acertada la decisión del señor Rector en el sentido de que así como han tenido la Lección Inaugural a cargo de un físico en alguna ocasión, y a otras figuras, hoy tengan a un humanista. Piensa que es un gran acierto porque pone de manifiesto la integridad de la Universidad de Costa Rica. Expresa que en la Facultad de Letras y toda el área están muy satisfechos por esa decisión.

ARTICULO 3

Informes de Dirección:

a) Devolución de viáticos.

El profesor Guillermo Barzuna Pérez de la Escuela de Estudios Generales, comunica que por razones de iniciarse una huelga en la Universidad Autónoma Metropolitana de México, pospondrá el viaje para mayo. El Consejo Universitario ratificó la ayuda económica en la sesión 4694, artículo 10, para asistir al IV Congreso Internacional de Literatura Latinoamericana.

b) Devolución de viáticos.

El profesor Carlos Sandoval García de la Escuela de Comunicación Colectiva, comunica que no utilizó los $400 (cuatrocientos dólares) solicitados a FUNDEVI, para participar en la Conferencia Internacional Interdisciplinaria "Sporting Cultures: Hispanic and European Perspectivas", en la Ciudad de Sheffield,

Inglaterra. Esta ayuda económica fue ratificada en la sesión 4690.

c) Sede Regional de Guanacaste.

Por motivo de la celebración del XXX Aniversario de la creación de la Sede Regional de Guanacaste, el Consejo Universitario realizará una sesión en dicha sede, el próximo miércoles 3 de abril.

*****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos ingresa el señor José Martín Conejo.*****

d) Prórroga.

La Comisión Especial que estudia la aplicación del artículo 6º de la Ley 2248 de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio solicita prórroga al 30 de abril de 2002 para presentar el informe.

El artículo 6 se refiere a la recontratación de profesores acogidos al régimen de jubilación con la Ley 2248, que es la más amplia y la que no impone requisitos. Informa que se está haciendo un estudio, para lo que se nombró una Subcomisión con el fin de que redactara la propuesta concreta que se va a presentar al Plenario. La carta que presenta con motivo del atraso surgido, dice:

> *"En la sesión 4677, artículo 8, del 24 de octubre de 2001, el Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión Especial nombrada en la sesión 4654, artículo 3, el 14 de agosto de 2001, para analizar integralmente el acuerdo 2 de la sesión 2919, acerca de la aplicación del Artículo 6 de la Ley 2248 sobre Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, acordó ampliar el plazo para la presentación del informe hasta el 30 de enero de 2002. No obstante, en vista que la designación de los miembros integrantes de esa Comisión no se hizo en forma inmediata y que su período de trabajo coincidió con los días de vacaciones de algunos de sus miembros, se solicita al Plenario ampliar el plazo para la presentación del informe final."*

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación la solicitud de prórroga y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Sr. José Martín Conejo, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Sr. José Martín Conejo, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las dos votaciones la señorita Liana Penabad.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA prorrogar al 30 de abril de 2002, el plazo para que la Comisión Especial que estudia la aplicación del artículo 6º de la Ley 2248 de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, presente el informe.

ACUERDO FIRME.

e) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ solicita que el informe de FUNDEVI que llegó al Consejo Universitario sea expuesto ante el plenario en forma similar a los presentados por la Junta de Ahorro y Préstamo y la Contraloría. Cree que se obtiene mayor beneficio y claridad sobre los asuntos cuando hay un intercambio presencial, que cuando se hacen los análisis tradicionales de documentos escritos. Por ser un tema de tanta relevancia, piensa que podrían tener un valioso intercambio con los miembros de FUNDEVI. Plantea el asunto para que se invite a los Vicerrectores a presentarlo en un corto plazo.

En segundo lugar se refiere a un informe de LANAMME que ella solicitó al señor Rector, quien ofreció que lo haría cuando finalizara un trabajo que estaba haciendo la Contraloría Universitaria y tiene entendido que ya lo terminaron. Tiene mucho interés por conocer el informe, porque tiene algunas inquietudes en torno al tema y quisiera aclararlas en el Plenario. Sus inquietudes han surgido de muchos comentarios que hay en la comunidad, de información que ha recibido, por lo que es prioritario contar con ese informe.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que como hay dos informes, uno de la Contraloría General de la República y otro de la Contraloría de la Universidad, va a traer todo lo que hay en ese sentido.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera importante un intercambio con los funcionarios de LANAMME, pues se trata de un tema crucial en este momento dados los cuestionamientos válidos o no que se han dado. Es importante tener información de primera mano y aclarar algunos aspectos directamente con el Dr. Juan Pastor.. Le inquieta cuando va por las calles y ve múltiples huecos en lugar de cero huecos como se llama el proyecto. Inclusive, se pregunta qué hace la Universidad involucrada en este programa, y si realmente está trayendo un benéfico institucional ese proyecto, que sabe que es millonario pero eso no basta, lo importante es tener la certeza de que es de beneficio institucional y nacional.

EL DR. GABRIEL MACAYA piensa que lo mejor sería invitar al Dr. Juan Pastor a una sesión del Consejo Universitario, más que enviar los informes y verlos, pues tratan de temas eminentemente administrativos, contractuales y legales y no dan un verdadero panorama de lo que es la actividad de LANAMME en el control de calidad de las obras viales. Desde ese punto de vista sería mejor convocar a una reunión al Dr. Juan Pastor y a partir de esa discusión ofrecer al Consejo Universitario los documentos pertinentes.

EL DR. CLAUDIO SOTO sugiere dejar dicha reunión para finales del mes de marzo o para abril, en vista de que tienen varias pendientes: La Contraloría Universitaria, por ejemplo, ya tiene listo su informe y deben presentarlo; también el informe de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Está sugiriendo que el Informe Técnico lo analice primero la Comisión de Presupuesto y después verían si los invitan. Está pendiente la solicitud de la Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, quien desea exponer sobre los Programas de Desarrollo Integral de Salud (EBAIS) y otros.

****A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos ingresa la señorita Liana Penabad.****

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que le llegó un informe de los EBAIS y, aunque está dirigido a la Caja Costarricense de Seguro Social, sería importante conocer de antemano los informes de LANAMME, con el fin de poder estudiarlos antes de entrar a Plenario y así tener un panorama más amplio. Hay algunas preguntas y si se ve a posteriori va a ser un tanto difícil.

Considera importante tener con anticipación el informe de la Contraloría General de la República, el de la Contraloría Universitaria y alguno otro que exista por ahí, para entrar en ese diálogo con el Dr. Juan Pastor y el Plenario.

EL DR. CLAUDIO SOTO llama la atención en el sentido de que debería ser al revés de cómo acaban de indicarlo, es decir, invitar primero al Dr. Juan Pastor y ver el informe ya con esa perspectiva. Pero si lo quieren tener de antemano, pues lo tendrán.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que para este año les han solciitado definir políticas y hace un año habían aprobado una metodología de trabajo que iba a seguir la Oficina de Planificación con el objeto de poder realizar una planeación estratégica y definir políticas de largo plazo. Dentro de esa metodología habían planteado varias etapas, una de ellas era la correspondiente a un diagnóstico institucional riguroso que les presentara una especie de radiografía de la Universidad de Costa Rica y que el Consejo Universitario pudiera con criterios e información técnicamente bien fundamentados, definir algunas políticas, construidas colectivamente con la comunidad, con el Consejo de Rectoría, la Administración Superior, entre otras, y de ese modo señalar un claro rumbo a la Universidad como lo demanda la comunidad universitaria.

Por tal motivo, solicita al señor Rector que les informe, en una próxima sesión, sobre la marcha de ese diagnóstico institucional, puesto que al solicitar nuevamente políticas de corto plazo se infiere que no ha avanzado al ritmo necesario, y es urgente que se finalice ese proceso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que los miembros de la Comisión de Política Académica están preocupados por las políticas académicas del próximo año y en ese sentido pidió información, con el fin de conocer cuál es el procedimiento, la cultura institucional en ese sentido. Siempre ha creído en una construcción en la que participen los diferentes estamentos de la Universidad. Tenía entendido que les iba a llegar un documento en relación con eso.

Quisiera saber si es así en cuanto a las políticas y coincide en el sentido de que le preocupa mucho si tienen que salir exclusivamente del seno de la Comisión de Política Académica, porque efectivamente estarían con “el agua hasta el cuello”. Pero si toman esa experiencia institucional que han venido construyendo, entonces sería viable la situación.

EL DR. CLAUDIO SOTO le aclara que, ciertamente, la Comisión de Política Académica es la que estudia las políticas, las revisa, propone y hace observaciones; pero es el Plenario el que eventualmente las aprueba y dicta las políticas institucionales para la elaboración del Plan Presupuesto. Lo que está pendiente, llegó y se va a conocer inmediatamente en la Comisión de Administración y Presupuesto y se presentará en el Plenario, es el cronograma específico, de fechas. Es un listado de fechas para la elaboración en sus etapas y presentación del Plan Presupuesto para el 2002. Como informalmente comentaba con el Dr. Víctor Sánchez y otras personas, eso que él llama “la experiencia institucional”, en cuanto a políticas, es algo muy valioso que está ahí, no es un arranque de cero todos los años. Sería irresponsable y poco serio que el Consejo Universitario interpusiera políticas partiendo de cero cada doce meses. Sí se justifica una revisión de las mismas para ver cuáles se mantienen, cuáles fueron superadas, cuáles deben ser ampliadas y cuáles modificadas. En ese sentido se ha avanzado mucho; pero hay que retomarlas para presentarlas al Plenario de acuerdo al cronograma que eventualmente se va a aprobar.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ, en respuesta al Dr. Víctor Sánchez, indica que cuando ella llegó al Consejo Universitario,

los compañeros miembros de ese momento informaron que cuando ellos habían llegado no había políticas, pero que habían iniciado un proceso en ese sentido. La Comisión de Política Académica y la Dra. Susana Trejos convocaba a Decanos, Directores de Escuela y conversaban para conocer las necesidades de la comunidad. Con base en esas conversaciones, dictaban las políticas.

Cuando ingresaron en el 2000 los nuevos miembros al Consejo Universitario había un documento con ciento y o más políticas. Lo que hizo la Comisión de Política Académica de ese momento fue una depuración de ellas con base en lo que se analizaba en esa visita con las autoridades y se hizo también una categorización de políticas y se definieron cuatro ejes en torno a los cuales convergen las diferentes políticas. Pero a pesar de eso, ellos consideraron que el proceso todavía no se acercaba a lo idóneo para una visión estratégica que tenía que fundamentarse en un diagnóstico situacional. Lo que expresaban esas autoridades era gran cantidad de peticiones, como por ejemplo el congelamiento de plazas, falta de recursos de tal o cual tipo. Pero se requiere un diagnóstico mucho más preciso y más real; que trascienda las percepciones de cada uno de los miembros del Consejo Universitario y de la comunidad. Para definir un marco estratégico se requiere también definir las aspiraciones, la visión a futuro de lo que se quiere para la Universidad de Costa Rica, según los nuevos retos del contexto nacional e internacional.

El Dr. William Brenes, ex–miembro del Consejo Universitario, con mucha experiencia en el trabajo con grupos grandes, y la Dra. Olimpia López tenían previsto apoyar los diagnósticos con instrumentos precisos para saber realmente cómo está la Universidad, desde todo punto de vista.

Estima que si se hubiera ido con ese diagnóstico al VI Congreso se habría aportado mucho. Ella sabe que la realidad no es igual a la teoría, lo tiene muy claro, pero siempre ha creído -y no sabe si será un defecto- que si existen las teorías, las técnicas y el conocimiento en general, son para aplicarlas e intentar acercarse en alguna forma a la realidad y la realidad Universitaria no es la excepción.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta en una forma lo más reflexiva posible, que nunca antes el Consejo Universitario había sido más cuidadoso ni había tenido un proceso más serio en lo que es una orientación política de la Institución. Le parece que en los dos últimos años el Consejo Universitario ha cambiado radicalmente y se ha convertido en un instrumento de orientación institucional. Lo han visto en la estrategia de aprobación de una serie de modificaciones, reglamentos, que para él, muy claramente, evidencian esa capacidad del Consejo Universitario en cuanto a ir delineando la política general de la Institución. Cree que el Consejo Universitario no lo había hecho en muchos años; tal vez por eso algunos de sus miembros encuentran que el proceso es lento. Él, por otra parte, sigue pensando y felicitándose como miembro del Consejo Universitario por los avances que se han hecho en relación con lo que es orientación política institucional. Considera que todas las modificaciones a reglamentos y el trabajo que se ha estado haciendo, obedece a esa estrategia de orientación política institucional del Consejo, iniciada ya hace algunos meses o pocos años.

Siguiendo ese trabajo es que la Oficina de Planificación ha llevado a cabo toda una labor de diagnóstico institucional que para la misma unidad ha sido pesado y hasta un poco frustrante, dadas las dificultades que se han presentado para organizarlo. Hacer un proceso participativo en una institución tan grande, tiene sus dificultades y hay que asumirlas si se quiere que ese proceso sea realmente participativo.

Este diagnóstico institucional avanzó en cuanto a todo su planteamiento metodológico, al punto de definir lo que es la imagen, la idea y la misión de la Institución. Se hizo un primer trabajo basado en los documentos institucionales, fundamentalmente la Ley de Constitución de la Universidad de Costa Rica y el Estatuto Orgánico. Recientemente ese documento fue sometido en consulta a un grupo de universitarios. Evidentemente los universitarios consultados consideran que la definición institucional actual es insuficiente. Se hizo una propuesta para que este trabajo llegara a convertirse en una propuesta al VI Congreso Universitario, pero aparentemente el grupo de universitarios consultado no estuvo de acuerdo, lo que ha llevado a un proceso de negociación hacia la forma en que debe ser tratada y discutida esa definición de visión, metas y propósitos de la Institución, puesto que un diagnóstico institucional tiene que basarse en eso. Es una de las partes fundamentales del diagnóstico y en los meses que se lleva de trabajo no ha sido posible llegar a esa formulación.

Estima importante contar, en una futura sesión, con la participación de la Licda. Micaelina Muñoz, con el fin de que ella explique y aclare todo lo concerniente a dicho proceso.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO se refiere a las actividades de inicio de curso lectivo. Comenta que la Federación de Estudiantes de la Universidad realiza desde hace más de tres años una actividad que se llama "*Semana de Bienvenida"*. Este año lograron realizarla más coordinadamente con las actividades propias de la Administración y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y ha sido, hasta ahora, bastante exitosa.

Invita a los señores miembros del Consejo Universitario a las actividades que se han programado. Explica que hay de varios tipos, unas de corte juvenil como son los conciertos al medio día y a las 7 de la noche en el pretil de Estudios Generales. El lunes estuvo Editus, Esteban Monge estará el jueves y Cantoamérica el viernes. Además, el viernes, por ser el cierre de la *Semana de Bienvenida*, hay una actividad importante, la Feria Internacional de la Cultura en la que la Srita. Liana Penabad es parte del Comité Organizador.

LA SRITA. LIANA PENABAD manifiesta que espera que todos hayan recibido la invitación. Explica que el fin de la Feria es reunir a representaciones culturales de diferentes países, habrá de embajadas y centros culturales, para obtener información en general de todos los países que participen, además de información sobre posibilidades para estudiar en el extranjero. Dicha actividad la han complementado con algunas conferencias que presentarán los mismos participantes y con actividades culturales propias de los países participantes. Señala que han tratado de involucrar no sólo a organizaciones culturales de la Universidad en la línea estudiantil, sino también a las otras universidades públicas del país. Así que tendrán participación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Nacional y dos grupos culturales de la Sede de Occidente. En cuanto a conferencias, la Unión Europea dictará una, la Embajada de Cuba proyectará una película, la Alianza Francesa, el Centro Cultural para Cooperación para Centro América de la Embajada de Francia, además de muchas otras Embajadas que participarán como Bélgica, Holanda, el Consulado de Cuba, Bolivia, el DAD, el Centro Cultural Mexicano y el Centro Cultural Brasileño entre muchas otras.

Reitera la invitación a todos los miembros del Consejo Universitario, para que asistan a dicha actividad, la cual se llevará a cabo en el Estacionamiento de la Facultad de Ingeniería de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO agrega que se programaron cuatro foros a la una y media de la tarde, para los estudiantes de Estudios Generales, y público en general. Ayer se desarrolló el de reforma tributaria, hoy habrá uno sobre "El ALCA una acción para este país". Mañana será sobre la incorporación de la cultura indígena en el sistema educativo centroamericano y hoy sobre los derechos humanos. La idea es generar una visión más integral de lo que es un proyecto de Semana de Bienvenida. Ésta involucra también una revista que es un proceso de inducción muy atractivo; cuando esté lista les entregarán una a cada uno de los miembros del Consejo Universitario. Lo que busca es hacerle el camino más fácil a las personas que ingresan a la Universidad y para que los estudiantes no se sientan enfrentados a una estructura tan grande. Parte del proceso de ellos y de lo que hacen es ayudarle a los estudiantes a superar el proceso de ingreso y que no se sientan tan perdidos, así como que se involucren en una forma más directa al movimiento estudiantil.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER pregunta ¿cuántas de esas actividades se han coordinado con las asociaciones de estudiantes de las Sedes? Ya sabe que viene San Ramón a participar, pero ¿cuánto de lo que hacen aquí lo pueden llevar a las Sedes?

LA SRITA. LIANA PENABAD explica que, precisamente, la Revista es uno de los instrumentos más importante que ellos tienen para involucrar a los estudiantes que ingresan de todas las Sedes en el proceso de inducción. Ellos hacen una visita a todas las sedes, llevan la Revista, hacen lo que clásicamente llaman *pasadas por aula*. Informa que comenzarán el miércoles en San Pedro y eventualmente se transportarán a todas las sedes. En las visitas se les explica, un poco, a los estudiantes el funcionamiento general de la Universidad y qué hace la Federación de Estudiantes. Inclusive ellos que son miembros del Consejo Universitario y que generalmente están un poco distanciados de ese tipo de cosas por sus actividades, se involucran en esa parte para llevar al Consejo Universitario también a las aulas.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Javier Valerio Hernández y Miriam Barquero Quirós.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero. Agrega que la solicitud del prof. Javier Valerio, de la Escuela de Artes Musicales, se tramitó ad referéndum por cuanto el interesado tenía que salir hoy del país.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación las solicitudes de apoyo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra.

Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Valerio Hernández Javier (*)	**Escuela de Artes Musicales**	**Instructor**	**Denton, Texas, Estados Unidos**	**05 al 10 de marzo**	**Bienal Conference 2002-Alianza Norteamericana de Saxofonista**	**$500 viáticos**	**$550 pasajes – aporte personal**
Barquero Quirós Miriam	**Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ)**	**Adjunta**	**Chicago, Estados Unidos**	**20 al 23 de marzo**	**Auditing ISO 17025 Management Systems for the Laboratory**	**$500 inscripción**	**$1977, 10 tiquete, viáticos, complemento de la inscripción - aporte personal**

ACUERDO FIRME.

(*) Aprobado ad referendo

ARTICULO 5

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-02-02-32 para que ratifique la integración de la Comisión Especial , que estudió el proyecto de Ley General de Transporte Colectivo.

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO da lectura a la solicitud, que a la letra dice:

"El señor Rector mediante oficio RCU-221-2001, de fecha 7 de noviembre de 2001, remitió el Proyecto sobre la Ley General de Transporte Colectivo. Con base en las facultades que confiere el acuerdo del Consejo Universitario, Sesión 4268, Artículo 3, de fecha 4 de junio de 1997, procedí a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de ley.

De conformidad con lo anterior, solicito ratificar la Comisión Especial conformada por: doctor Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó; la magister scientiae Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; el doctor Rosendo Pujol M., Catedrático de la Escuela de Ingeniería Civil; Magister Scientiae Leonardo Castro R., el Ingeniero Mario Arce J., ambos Profesores de la Escuela de Ingeniería Civil y el Magister Scientiae Rafael Oreamuno V, Director de la Escuela de Ingeniería Civil."

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación la integración de la Comisión Especial propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó; la magister scientiae Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; el doctor Rosendo Pujol M., Catedrático de la Escuela de Ingeniería Civil; magister scientiae Leonardo Castro R., el ingeniero Mario Arce J. , profesores de la Escuela de Ingeniería Civil y el magister scientiae Rafael Oreamuno V, Director de la Escuela de Ingeniería Civil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-05 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo Nº.5 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de Ley General de Transporte Colectivo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen de la Comisión Especial, el cual a la letra, dice:

"ANTECEDENTES:

1. La Rectoría con el oficio R-CU-221-2001, del 7 de noviembre de 2001, eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley denominado **"Ley General de Transporte Colectivo, Expediente 14.236**, remitido desde la Asamblea Legislativa por el Presidente de la Comisión Especial Mixta de Transportes, Diputado Daniel Gallardo Monge. (Ref. oficio CET-22-10-01, del 18 de octubre de 2001)

2. El Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto Vargas, con base en las facultades que le confiere el acuerdo de la sesión 4268, artículo 3, del 4 de julio de 1997, que autoriza a la Dirección del Consejo Universitario para que integre grupos de estudio para el análisis de los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial coordinada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario; la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; el Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica; los profesores de la Escuela de Ingeniería Civil, el M.Sc. Leonardo Castro Rodríguez y el Ing. Mario Arce Jiménez; y el M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica. (Ref. oficio CE-CU-01-285-2001, del 8 de noviembre de 2001)

3. El Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

> **Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.**

RECOMENDACIÓN:

Luego de revisar el texto del proyecto de ley, la Comisión Especial recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. La Rectoría con el oficio R-CU-221-2001, del 7 de noviembre de 2001, eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley denominado **"Ley General de Transporte Colectivo, Expediente 14.236**, remitido desde la Asamblea Legislativa por el Presidente de la Comisión Mixta de Transporte, Diputado Daniel Gallardo Monge. (Ref. oficio CET-22-10-01, del 18 de octubre de 2001)

2. El Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

> **Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.**

3. Las observaciones emitidas por la Comisión Especial conformada para el estudio del proyecto de ley en mención.

ACUERDA:

Comunicar al Diputado Daniel Gallardo Monge, Presidente de la Comisión Especial Mixta de Transporte, que la Universidad de Costa Rica **NO RECOMIENDA** la aprobación del proyecto de ley denominado **"Ley General de Transporte Colectivo, Expediente 14.236**, debido a las consideraciones generales y específicas que se detallan a continuación:

***CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO*:**

- El transporte público es absolutamente esencial para el funcionamiento de la sociedad costarricense y en particular de sus ciudades. Este modo constituye la única opción de movilización para satisfacer necesidades de trabajo, educación y salud para más del 70% de la población costarricense. Las desigualdades por acceso limitado a los automóviles, no sólo afectan a los pobres y a la clase media, sino también a los niños, adolescentes y ancianos.
- La relación entre transporte público y uso del suelo es muy profunda y mejorarla es absolutamente esencial para el desarrollo futuro de las ciudades. En la medida en que las ciudades costarricenses sean un poco más densas, con edificios de alturas intermedias y con una mezcla mayor de usos compatibles serán más fácilmente servidas por el transporte público. En la medida en que las ciudades costarricenses tengan un buen sistema de transporte colectivo, en esa medida mejorarán las condiciones de vida (calidad de vida) de sus habitantes y visitantes nacionales y extranjeros.

***CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY*:**

De este proyecto de ley, varios aspectos, con diferente nivel de importancia, requieren de un análisis más profundo, para llegar a un modelo de transporte público que contemple las siguientes características:

- Visión de futuro.
- Que tenga en cuenta las restricciones reales de la red vial.
- Que dé la máxima prioridad a los usuarios y al interés público.
- Que se enmarque dentro de los nuevos conceptos de la calidad del servicio brindado (el cliente es el fin último del servicio prestado, el cliente recibe un servicio mejor de lo esperado, etc.).
- Que puntualice de forma clara las responsabilidades del empresario, y que garantice el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que erradique la "politización" y las influencias políticas en la estructura organizativa que controla el transporte público y en la toma de decisiones (toma de decisiones y control permanente con una sólida base técnica).
- Que garantice y haga eficaz la participación de los usuarios (por ejemplo en la evaluación y en la estructura organizativa).
- Que propicie la modernización del servicio, de la infraestructura y de la flota.
- Que permita la introducción de nuevas tecnologías (tranvía, por ejemplo).
- Etc.

Aunque el proyecto de ley apunta a mejorar algunos de los aspectos antes citados, en realidad sus alcances son notoriamente insuficientes para garantizar un logro aceptable de las metas señaladas.

Conviene partir de esta iniciativa, que tiene algunas cosas buenas, para formular un proyecto verdaderamente moderno, sostenible y de un claro

impacto positivo en el sector y, lo más importante, que realmente mejore la calidad de vida de la población.

Muchos son los factores sociales, económicos, ambientales y culturales que se ven afectados por la calidad del servicio de transporte público, de manera que es importante, como se señaló anteriormente, aprovechar esta oportunidad para dar al país un modelo de transporte público con un verdadero impacto positivo en la calidad de vida de los costarricenses. En caso contrario, de no incluirse efectivamente metas claras que beneficien el interés público en la formulación de la ley, se tendrían impactos negativos de muy serias consecuencias. En forma resumida, si se va a formular una ley inadecuadamente orientada y con deficiencias tan evidentes, mejor para la sociedad que permanezca la ley actualmente existente.

Se citan a continuación algunos aspectos del proyecto de ley que merecen un análisis más profundo, desde el punto de vista técnico.

- De acuerdo con el proyecto, los plazos de las concesiones, la forma de evaluación del desempeño y las sanciones correspondientes no son garantía de calidad del servicio ni estimulan la competencia ni el desarrollo empresarial, sino que tienden a consolidar la mediocridad, la irresponsabilidad ante la calidad de los servicios públicos, la figura "monopólica" del concesionario y la confusión en el deslinde de responsabilidades estado-empresa.

- Consecuente con lo anterior, el modelo para evaluar la calidad del servicio propuesto en el proyecto de ley tiene algunos elementos positivos, pero falta mejorar algunos aspectos técnicos importantes que hagan efectivo y garanticen el logro de la calidad del servicio.

- Hay que despolitizar la administración, tanto en su estructura organizativa-operativa, como en la definición de funciones y el modelo para toma de decisiones, de modo que el control y la gestión de este sector (transporte público) cuente con un sólido fundamento técnico y con la participación efectiva de los ciudadanos.

- Es fundamental en el mundo de hoy que este proyecto de ley cuente con los elementos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. El proyecto en cuestión incorpora algunos elementos en este sentido que requieren ser mejorados. Sobre todo debe existir un mecanismo efectivo para rendir cuentas por la gestión, que determine por parte del Consejo el cumplimiento real logrado de las funciones que le competen y el uso óptimo de los recursos. Hace falta un órgano "auditor" y "fiscalizador", de carácter técnico y administrativo, que efectivamente garantice al país la salvaguarda del interés público por encima de los intereses individuales o empresariales.

- Hay elementos que mejorar en relación con la interacción del transporte público con el flujo vehicular. Muchos aspectos relacionados con los accidentes de tránsito y con el congestionamiento están directamente asociados con la operación de la flota vehicular (maniobras, interrupción de carriles, cambio de carriles, entrada-salida de paradas, velocidades muy lentas, exceso de velocidad, congestionamiento en las estaciones y paradas, etc.), así como con las facilidades en las ciudades, pueblos y carreteras con que cuenta el trasporte público. Conviene que el proyecto de ley acoja los elementos básicos de esta problemática.

- También este proyecto de ley debe ser más enfático en promover la modernización en todos sus ámbitos, por ejemplo:

  - Empresas modernas, con alto sentido de responsabilidad, garantes de la calidad del servicio, debidamente acreditadas (por ejemplo acreditación ISO)

  - Los sistemas de evaluación deben ser modernos, objetivos, con sólido fundamento técnico, altamente impersonales (cálculo por modelos computacionales).

  - El Consejo debe responder también a un concepto moderno de organización, con eficiencia, con alto nivel técnico, sin "politiquerías", con sistemas modernos de planificación, que promueva la eficiencia y la automatización, que garantice a los usuarios y al país la calidad de los servicios que tiene bajo su responsabilidad, que tenga como eje la planificación, que realice los proyectos con programas que se sustenten técnicamente, que erradique el cortoplacismo y el oportunismo de los planes de desarrollo del sector.

- Las evaluaciones no deben tomarse como un promedio quinquenal del desempeño de la empresa. Bajo los conceptos antes señalados, las empresas deben cumplir permanentemente con estándares mínimos de calidad del servicio. Más aún, las empresas modernas, responsables y con alto sentido de lo que significa el servicio al cliente, garantizan el cumplimiento (más aún lo superan) de las exigencias a que se han comprometido.

En síntesis, conviene reformular completamente este proyecto de ley. Hay que

aprovechar esta iniciativa en todos sus aspectos positivos, para darle al país un sistema moderno, seguro y eficiente para la gestión y operación del transporte público.

Hay que tener mucho cuidado porque, de aprobarse tal y como está redactado este proyecto, se estaría institucionalizando un órgano administrativo más dentro de la fronda burocrática, así como un esquema de beneficios y privilegios de intereses privados que peligrosamente pueden llevar a consolidar un mediocre sistema de transporte público en detrimento de los usuarios, del interés público y del país, con efectos negativos en el corto y largo plazo, por lo demás muy difíciles y costosos de revertir.

Los considerandos de este proyecto de ley aparentan una gran preocupación con los ciudadanos y con la ciudad de San José. Los artículos de la ley, y en particular de las modificaciones con la legislación actual, evidencian claramente que estos supuestos objetivos **no se cumplen**.

***ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS MÁS IMPORTANTES DEL PROYECTO DE LEY*:**

Otorgamiento de las concesiones:

El artículo 21 da concesiones con un plazo de quince años prorrogables por una única vez por el Consejo de Transporte Público. Este cambio de los actuales 7 años de concesión es sumamente negativo para las posibilidades de renovación tecnológica del transporte público de la ciudad capital.

El artículo 18 del proyecto de Ley General de Transporte Colectivo aprobado por mayoría indica que los concesionarios **deberán ser indemnizados** si el estado costarricense decide **crear un sistema de transporte publico más moderno que afecte esas concesiones**. Por lo tanto, dar concesiones de hasta 30 años es **absolutamente inaceptable** si se quiere mejorar la ciudad de San José y es realmente innecesario puesto que la mayoría de las inversiones de un operador de autobuses son los equipos y que las terminales siempre pueden ser vendidas a un precio de arbitraje a un futuro concesionario de una ruta. Por eso es que entre otras cosas es mejor que el estado posea estas propiedades necesarias para el funcionamiento del sistema y se las dé en concesión a los operadores de las diferentes rutas.

Calidad del servicio:

- Edad de la flota:

  - Es inaceptable que se acepten vehículos con edades de hasta 15 años (Artículo 14) para el servicio regular y hasta de 20 años para el servicio escolar. La tolerancia hacia vehículos viejos es muy inconveniente puesto que implica mayores riesgos de accidentes, mayor consumo de combustibles y mayor generación de contaminación. Hay que recordar que un vehículo de transporte público circula más de 10 horas diarias durante casi 300 días al año.

- Evaluación de los autobuseros:

  - Las evaluaciones son anuales aunque el peor comportamiento solo puede tener una valoración de 4 (Artículo 97).
  - Pero lo más grave es que solo se puede eliminar la concesión si el promedio de **cinco años** no llega a 7, que es según la escala de valoración de (4 a 10 puntos) un comportamiento mediocre (Artículo 97). Además se le dan a los empresarios todos los derechos de apelación con lo cual en la práctica ninguna comunidad puede librarse de un mal autobusero antes de 7 años de mal comportamiento.
  - No se indica con qué frecuencia mínima deben los autobuseros cumplir con sus obligaciones de mantenimiento.
  - Puntuaciones mínimos de cuatro sobre 10 parecen demasiado generosas. Aún más, si una mala valoración se repite durante dos o tres años, debe pedirse la **caducidad de la concesión** y no esperar más de 5 años para eliminarla. En realidad el sistema de evaluación debe incluir indicadores objetivos, cuantificables y claros, de modo que la evaluación sea sistemática, independiente de la persona que la realiza, que garantice el cumplimiento permanente de estándares mínimos de calidad. Para esto se requiere diseñar el modelo de evaluación con un sólido fundamento técnico.

Consejo de Transporte Público:

No parece razonable ni justificado que un tercio de todos los fondos recibidos por el Consejo de Seguridad Vial pasen al Consejo de Transporte Colectivo (Artículo 123). Es bien sabido que el Consejo de Seguridad Vial por múltiples razones, entre ellas la escasez de recursos financieros no ha invertido adecuadamente en este grave problema nacional. Tampoco ha investigado lo suficiente para poder guiar las políticas de intervención en un esfuerzo urgente por disminuir la gravedad y el número de los accidentes viales.

Composición del Consejo de Transporte Público:

El artículo 123 indica claramente que la mayoría de los miembros de este Consejo pueden ser nombrados por el gobierno de turno y los otros de ternas. Esto tiene dos graves problemas, el consejo no va a tener una posición balanceada y existe un serio peligro de una rotación casi completa de sus

miembros cada cuatro años. La estructura del Consejo debe ser claramente diseñada, con indicación clara de funciones y mecanismos efectivos y transparentes de rendición de cuentas.

Aspectos omisos en el proyecto de ley:

La ley planteada es para todo el Transporte Público de Costa Rica, pero sin embargo no menciona realmente las características especiales del transporte público interurbano, del transporte público en las ciudades intermedias del país o del transporte público de carácter rural y semi rural que transporta pasajeros a esas ciudades intermedias. En este sentido, uno de los aspectos más importantes que omite este proyecto de Ley es el no especificar la necesidad de usar modelos de costos apropiados a las condiciones específicas de operación de las diferentes líneas.

El proyecto de ley deja en un nivel secundario, casi marginal, el nivel e importancia de los usuarios que, paradójicamente, son los actores principales y la razón de ser del transporte público.

Algunas consideraciones estratégicas sobre el transporte público en ciudades intermedias:

Muchas de las ciudades intermedias costarricenses sufren la terrible amenaza de un crecimiento altamente disperso y desordenado, en consecuencia distancias entre actividades y entre el hogar y el trabajo que tradicionalmente se podían recorrer caminando o en bicicleta hoy empiezan a ser demasiado grandes. Además la multiplicación de vehículos automotores implica peligros crecientes para peatones y ciclistas. En consecuencia, a menos que se actúe rápidamente para fortalecer el transporte público urbano en esas ciudades su forma de funcionamiento saltará a muy corto plazo a uno de dependencia total del automóvil. Es de gran importancia que a la mayor brevedad se promuevan mejoras en los sistemas de transporte público en esas ciudades y que se construyan terminales. Al tener muchas omisiones, la ley destruye oportunidades importantes de mejoramiento de ciudades que como Guápiles, Ciudad Quesada, San Ramón, Puntarenas, Liberia, Pérez Zeledón, Limón y otras, necesitan urgentemente de la atención del Estado costarricense.

En términos generales, se nota en el proyecto de ley una orientación a favorecer los intereses particulares de los empresarios de transporte público por sobre los intereses de la colectividad. Como resultado de este proyecto de ley es previsible un impacto negativo sobre el desarrollo urbano futuro de las ciudades costarricenses, al quedar el transporte público sujeto a las posiciones e intereses particulares de los empresarios que tendrían el control de las concesiones por períodos tan prolongados de tiempo.

En numerosas ocasiones los ciudadanos han protestado contra empresarios de autobuses que no dan un buen servicio. Además, el sistema de transporte colectivo es muy vulnerable a patrones de viajes cada vez más dispersos y a la creciente motorización del país en parte fomentada por autoridades públicas que no les cobran las externalidades negativas que generan en accidentes viales, contaminación del aire, ruido y tiempo perdido para otros ciudadanos, en particular los que utilizan el autobúsLos impuestos a los automovilistas deben servir para construir y mantener infraestructura vial, pero también para corregir ese tipo de desigualdades, apoyar al transporte público y ayudar a los gastos generales del Estado.

***COMENTARIOS FINALES*:**

Este Proyecto de Ley, aprobado en la Comisión Mixta de Transporte, es muy inadecuado y peligroso en sí mismo dada la extensión **excesiva de los plazos de las concesiones** y a que continúa la tolerancia por equipo de transporte **demasiado viejo**, sumado a un pésimo sistema de evaluación de la calidad del servicio. Pero los impactos de su aprobación son todavía más graves si se considera que la Sala Cuarta, repetidamente, ha indicado que las concesiones de transporte público tienen, durante su vigencia, un carácter legal de propiedad privada extremadamente fuerte, a pesar de que en la mayoría de los casos han sido regalos de la sociedad costarricense por medio del Estado a sus poseedores.

La mayoría de las concesiones de siete años ya fueron otorgadas por este gobierno y se obtuvieron muy pocas cosas a cambio de parte de los autobuseros. Algo sumamente grave es que el Transitorio I les extiende esas concesiones a 15 años a los que las han renovado recientemente por 7 años. Un atraso permitiría eliminar el transitorio o renegociar nuevas condiciones con los que quieren concesiones más largas, que no deberían ser, en ningún caso, mayores de 10 años.

El sistema de calidad del servicio de Transporte Público a cargo de la ARESEP está en estado de prueba y es necesario evaluar en qué grado realmente defiende a los usuarios y a la ciudad antes de comprometer al Estado a concesiones de 15 años.

Este proyecto de ley realmente **no defiende** los intereses de la ciudad, no deja abiertas las oportunidades para el cambio tecnológico y funcional del transporte público y no protege verdaderamente los intereses de los ciudadanos que utilizan el transporte público.

Creemos sinceramente que es **necesario discutir ampliamente, con transparencia y ante todos los costarricenses** los alcances de esta ley."

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a discusión el dictamen y agrega que le parece que no está claro en qué afecta esa Ley a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que el proyecto contiene una mención muy pequeña de la regulación de ese tipo de concesiones especiales como la que tiene la Universidad. El grupo que analizó esto, consideró al final que era preferible no indicar nada al respecto porque, aunque es muy poca la mención a la Universidad tampoco la perjudica. Es decir, se abriría la puerta para ese tipo de negociaciones. Así que quedó en esos términos, desde luego que se puede añadir que no afecta a la Universidad.

EL M.Sc. OSCAR MENA expresa que el dictamen está bien fundamentado y felicita a la Comisión, porque sienta cátedra sobre algunos aportes que la Universidad como tal debe dar. No obstante, le parece importante hacer algunas aclaraciones. Por ejemplo, en la parte técnica de "politiquería", está totalmente de acuerdo en que así debe ser y si se aprobara en esos términos estaría totalmente de acuerdo, pero hay que tener presente, como decía el Cardenal Oscar Rodríguez, que a veces se cree que la política es "sucia" o es el mal de todo, pero es que es algo muy necesario en la vida de un país. El problema, como decía él, es que algunos corruptos se han metido en la política y entonces se cree que la politiquería como tal es un problema. O como más bien decía Platón: *La política es sumamente necesaria.* En ese sentido le parece que el dictamen está muy duro.

En relación con los plazos, en la página 5, a manera de comentario general, al hablar de las evaluaciones, que *no deben tomarse como un promedio quinquenal del desempeño de la empresa;* piensa que se puede indicar que deben hacerse evaluaciones anuales. De esa manera lo quinquenal podría amarrarse bien porque la verdad es que se establecen plazos. Dentro de esos plazos que ya están establecidos universalmente así se ha definido.

En lo referente al otorgamiento de las concesiones considera importante hacer referencia a la Ley de Concesión de Obra Pública, sobre todo porque el Artículo 9 se refiere a un tope de veinticinco años. Por lo tanto, cree que podría pensarse en que el legislador fue sabio al poner un tope de veinticinco años, lo cual significa que no está dando un mínimo, sino un máximo únicamente.

En cuanto a la relación con la Universidad de Costa Rica, el Artículo 5 de la Concesión de Obra Pública dice a la letra lo siguiente:

> *"No puede darse en concesión una obra pública cuando su otorgamiento pueda significar una limitación a derechos fundamentales referentes a libre tránsito, a la salud y a la educación, salvo que además de la obra en concesión existan otras por medio de las cuales el Estado preste esos servicios... ."*

Menciona la parte donde quizá podrían introducir algo, porque si bien no afecta directamente a la Universidad, salvo ese caso del Artículo 5 de la Ley de Concesión de Obra Pública, permite hacer observaciones en relación con la no aprobación por todas esas cosas que se indican.

LA SRTA. LIANA PENABAD se refiere a la evaluación que se hizo del proyecto de ley. Señala que no aparece en el dictamen nada respecto del transporte estudiantil, en particular el universitario, que es el que les interesa, ni sobre las personas con discapacidad.

En esa línea, en la página 3, donde se habla del modelo de transporte que debería existir, le gustaría que se mencionara la

accesibilidad. Ella ha pensado sólo en personas con discapacidad, pero también deberían incluirse las personas de la tercera edad y hacer alguna observación al respecto. Le gustaría saber qué evaluó la Comisión sobre esos dos puntos: discapacidad y transporte estudiantil universitario.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que no recuerda que hubieran conversado nada en el seno de la Comisión en relación con discapacidad, fue un tema que se obvió. Respecto del transporte universitario consideran que el proyecto permite la creación de ese tipo de servicios especiales y de negociaciones para el transporte del tipo que se utiliza en la Universidad de Costa Rica. Recuerda algunos párrafos que inicialmente se incorporaron, pero luego se decidió eliminarlos, porque no se vio que el proyecto, tal y como está, entrara en conflicto con los intereses de la Universidad de Costa Rica con ese tipo de servicios. Por eso no se incluyó. Pero lo correspondiente a discapacidad ni siquiera se discutió. Fue realmente una omisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que esos puntos están contemplados en otra Ley, especialmente lo de discapacidad y lo referente a la accesibilidad de las personas con discapacidad a los autobuses de servicio público, en la Ley 7600, la cual tiene en ese sentido, un rango superior a ésta.

*****A las diez horas y cuatro minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para coordinar la redacción de la propuesta de acuerdo.*****

*****A las diez horas y cuarenta y tres minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación el dictamen y la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado :

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría con el oficio R-CU-221-2001, del 7 de noviembre de 2001, eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley denominado "Ley General de Transporte Colectivo, Expediente 14.236, remitido desde la Asamblea Legislativa por el Presidente de la Comisión Mixta de Transporte, Diputado Daniel Gallardo Monge. (Ref. oficio CET-22-10-01, del 18 de octubre de 2001)**

2. **El Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:**

   Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de

***la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas*.**

3. Las observaciones emitidas por la Comisión Especial conformada para el estudio del proyecto de ley en mención.

ACUERDA:

Comunicar al Diputado Daniel Gallardo Monge, Presidente de la Comisión Especial Mixta de Transporte, que si bien es cierto el proyecto de ley denominado "Ley General de Transporte Colectivo, Expediente 14.236, no violenta la autonomía de la Universidad de Costa Rica, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política, ésta NO RECOMIENDA su aprobación, debido a las consideraciones generales y específicas que se detallan a continuación:

***CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO*:**

- **El transporte público es absolutamente esencial para el funcionamiento de la sociedad costarricense y en particular de sus ciudades. Este modo constituye la única opción de movilización para satisfacer necesidades de trabajo, educación y salud para más del 70% de la población costarricense. Las desigualdades por acceso limitado a los automóviles, no sólo afectan a los pobres y a la clase media, sino también a los niños, adolescentes y ancianos.**
- **La relación entre transporte público y uso del suelo es muy profunda y mejorarla es absolutamente esencial para el desarrollo futuro de las ciudades. En la medida en que las ciudades costarricenses sean un poco más densas, con edificios de alturas intermedias y con una mezcla mayor de usos compatibles serán más fácilmente servidas por el transporte público. En la medida en que las ciudades costarricenses tengan un buen sistema de transporte colectivo, en esa medida mejorarán las condiciones de vida (calidad de vida) de sus habitantes y visitantes nacionales y extranjeros.**

***CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY*:**

De este proyecto de ley, varios aspectos, con diferente nivel de importancia, requieren de un análisis más profundo, para llegar a un modelo de transporte público que contemple, entre otras, las siguientes características:

- **Visión de futuro.**
- **Que tenga en cuenta las restricciones reales de la red vial.**
- **Que dé la máxima prioridad a los usuarios y al interés público.**
- **Que se enmarque dentro de los nuevos conceptos de la calidad del servicio brindado (el cliente es el fin último del servicio prestado, el cliente recibe un servicio mejor de lo esperado, etc.).**
- **Que puntualice de forma clara las responsabilidades del empresario, y que garantice el cumplimiento de sus obligaciones.**
- **Que erradique la "politización" y las influencias políticas en la estructura organizativa que controla el transporte público y en la toma de decisiones (toma de decisiones y**

control permanente con una sólida base técnica).
- **Que garantice y haga eficaz la participación de los usuarios (por ejemplo en la evaluación y en la estructura organizativa).**
- **Que propicie la modernización del servicio, de la infraestructura y de la flota.**
- **Que permita la introducción de nuevas tecnologías y opciones de transporte (tram, metro, por ejemplo).**
- **Que se contemplen los requerimientos específicos señalados en la Ley 7600.**

Aunque el proyecto de ley apunta a mejorar algunos de los aspectos antes citados, en realidad sus alcances son notoriamente insuficientes para garantizar un logro aceptable de las metas señaladas.

Conviene partir de esta iniciativa, que tiene algunas cosas buenas, para formular un proyecto verdaderamente moderno, sostenible y de un claro impacto positivo en el sector y, lo más importante, que realmente mejore la calidad de vida de la población.

Muchos son los factores sociales, económicos, ambientales y culturales que se ven afectados por la calidad del servicio de transporte público, de manera que es importante, como se señaló anteriormente, aprovechar esta oportunidad para dar al país un modelo de transporte público con un verdadero impacto positivo en la calidad de vida de los costarricenses. En caso contrario, de no incluirse efectivamente metas claras que beneficien el interés público en la formulación de la ley, se tendrían impactos negativos de muy serias consecuencias. En forma resumida, si se va a formular una ley inadecuadamente orientada y con deficiencias tan evidentes, mejor para la sociedad que permanezca la ley actualmente existente.

Se citan a continuación algunos aspectos del proyecto de ley que merecen un análisis más profundo, desde el punto de vista técnico.

- **De acuerdo con el proyecto, los plazos de las concesiones, la forma de evaluación del desempeño y las sanciones correspondientes no son garantía de calidad del servicio ni estimulan la competencia ni el desarrollo empresarial, sino que tienden a consolidar la mediocridad, la irresponsabilidad ante la calidad de los servicios públicos, la figura "monopólica" del concesionario y la confusión en el deslinde de responsabilidades estado-empresa.**

- **Consecuente con lo anterior, el modelo para evaluar la calidad del servicio propuesto en el proyecto de ley tiene algunos elementos positivos, pero falta mejorar algunos aspectos técnicos importantes que hagan efectivo y garanticen el logro de la calidad del servicio.**

- **Hay que despolitizar la administración, tanto en su estructura organizativo-operativa, como en la definición de funciones y el modelo para toma de decisiones, de modo que el control y la gestión de este sector (transporte público) cuente con un sólido fundamento técnico y con la participación efectiva de los ciudadanos.**

- **Es fundamental en el mundo de hoy que este proyecto de ley cuente con los elementos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. El proyecto en cuestión incorpora algunos elementos en este sentido que requieren ser mejorados. Sobre todo debe existir un**

mecanismo efectivo para rendir cuentas por la gestión, que determine por parte del Consejo el cumplimiento real logrado de las funciones que le competen y el uso óptimo de los recursos. Hace falta un órgano "auditor" y "fiscalizador", de carácter técnico y administrativo, que efectivamente garantice al país la salvaguarda del interés público por encima de los intereses individuales o empresariales.

- **Hay elementos que mejorar en relación con la interacción del transporte público con el flujo vehicular. Muchos aspectos relacionados con los accidentes de tránsito y con el congestionamiento están directamente asociados con la operación de la flota vehicular (maniobras, interrupción de carriles, cambio de carriles, entrada-salida de paradas, velocidades muy lentas, exceso de velocidad, congestionamiento en las estaciones y paradas, entre otras.), así como con las facilidades en las ciudades, pueblos y carreteras con que cuenta el transporte público. Conviene que 1el proyecto de ley acoja los elementos básicos de esta problemática, así como aquellos relacionados con las vallas publicitarias.**

- **También este proyecto de ley debe ser más enfático en promover la modernización en todos sus ámbitos, por ejemplo:**

  - **Empresas modernas, con alto sentido de responsabilidad, garantes de la calidad del servicio, debidamente acreditadas (por ejemplo acreditación ISO)**

  - **Los sistemas de evaluación deben ser modernos, objetivos, con sólido fundamento técnico, altamente impersonales (cálculo por modelos computacionales).**

  - **El Consejo debe responder también a un concepto moderno de organización, con eficiencia, con alto nivel técnico, sin "politiquerías", con sistemas modernos de planificación, que promueva la eficiencia y la automatización, que garantice a los usuarios y al país la calidad de los servicios que tiene bajo su responsabilidad, que tenga como eje la planificación, que realice los proyectos con programas que se sustenten técnicamente, que erradique el cortoplacismo y el oportunismo de los planes de desarrollo del sector.**

- **Si bien las evaluaciones son anuales, no deben tomarse como un promedio quinquenal del desempeño de la empresa. Antes bien, bajo los conceptos antes señalados, las empresas deben cumplir permanentemente con estándares mínimos de calidad del servicio. Más aún, las empresas modernas, responsables y con alto sentido de lo que significa el servicio al cliente, garantizan el cumplimiento (más aún lo superan) de las exigencias a que se han comprometido.**

En síntesis, conviene reformular completamente este proyecto de ley. Hay que aprovechar esta iniciativa en todos sus aspectos positivos, para darle al país un sistema moderno, seguro y eficiente para la gestión y operación del transporte público.

Hay que tener mucho cuidado porque, de aprobarse tal y como está redactado este proyecto, se estaría institucionalizando un órgano administrativo más dentro de la fronda

burocrática, así como un esquema de beneficios y privilegios de intereses privados que peligrosamente pueden llevar a consolidar un mediocre sistema de transporte público en detrimento de los usuarios, del interés público y del país, con efectos negativos en el corto y largo plazo, por lo demás muy difíciles y costosos de revertir.

Los considerandos de este proyecto de ley aparentan una gran preocupación con los ciudadanos y con la ciudad de San José. Los artículos de la ley, y en particular de las modificaciones a la legislación actual, evidencian claramente que estos supuestos objetivos no se cumplen.

***ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS MÁS IMPORTANTES DEL PROYECTO DE LEY*:**

Otorgamiento de las concesiones:

El artículo 21 da concesiones con un plazo de quince años prorrogables por una única vez por el Consejo de Transporte Público. Este cambio de los actuales 7 años de concesión es sumamente negativo para las posibilidades de renovación tecnológica del transporte público de la ciudad capital.

El artículo 18 del proyecto de Ley General de Transporte Colectivo aprobado por mayoría indica que los concesionarios deberán ser indemnizados si el estado costarricense decide crear un sistema de transporte público más moderno que afecte esas concesiones. Por lo tanto, dar concesiones de hasta 30 años es absolutamente inaceptable si se quiere mejorar la ciudad de San José y es realmente innecesario puesto que la mayoría de las inversiones de un operador de autobuses son los equipos y que las terminales siempre pueden ser vendidas a un precio de arbitraje a un futuro concesionario de una ruta. Por eso es que entre otras cosas es mejor que el estado posea estas propiedades necesarias para el funcionamiento del sistema y se las dé en concesión a los operadores de las diferentes rutas.

Calidad del servicio:

- **Antigüedad de la flota:**

  - Es inaceptable que se permita el uso de vehículos con antigüedad de hasta 15 años (Artículo 14) para el servicio regular y hasta de 20 años para el servicio escolar. La tolerancia hacia vehículos viejos es muy inconveniente puesto que implica mayores riesgos de accidentes, mayor consumo de combustibles y mayor generación de contaminación. Hay que recordar que un vehículo de transporte público circula más de 10 horas diarias durante casi 300 días al año.

- **Evaluación de los autobuseros:**

  - **Las evaluaciones son anuales aunque el peor comportamiento solo puede tener una valoración de 4 (Artículo *97).***
  -
  - **Pero lo más grave es que solo se puede eliminar la concesión si el promedio de cinco años no llega a 7, que es según la escala de valoración de (4 a 10 puntos) un comportamiento mediocre (Artículo 97). Además se les dan a los empresarios todos los derechos de apelación con lo cual en la práctica ninguna comunidad puede librarse de un mal autobusero antes de 7 años de mal comportamiento.**
  - **No se indica con qué frecuencia mínima deben los autobuseros**

cumplir con sus obligaciones de mantenimiento.

- Puntuaciones mínimos de cuatro sobre 10 parecen demasiado generosas. Aún más, si una mala valoración se repite durante dos o tres años, debe pedirse la caducidad de la concesión y no esperar más de 5 años para eliminarla. En realidad el sistema de evaluación debe incluir indicadores objetivos, cuantificables y claros, de modo que la evaluación sea sistemática, independiente de la persona que la realiza, que garantice el cumplimiento permanente de estándares mínimos de calidad. Para esto se requiere diseñar el modelo de evaluación con un sólido fundamento técnico.

Consejo de Transporte Público:

No parece razonable ni justificado que un tercio de todos los fondos recibidos por el Consejo de Seguridad Vial pasen al Consejo de Transporte Colectivo (Artículo 123). Es bien sabido que el Consejo de Seguridad Vial por múltiples razones, entre ellas la escasez de recursos financieros no ha invertido adecuadamente en este grave problema nacional. Tampoco ha investigado lo suficiente para poder guiar las políticas de intervención en un esfuerzo urgente por disminuir la gravedad y el número de los accidentes viales.

Composición del Consejo de Transporte Público:

El artículo 123 indica claramente que la mayoría de los miembros de este Consejo pueden ser nombrados por el gobierno de turno y los otros de ternas. Esto tiene dos graves problemas, el consejo no va a tener una posición balanceada y existe un serio peligro de una rotación casi completa de sus miembros cada cuatro años. La estructura del Consejo debe ser claramente diseñada, con indicación clara de funciones y mecanismos efectivos y transparentes de rendición de cuentas.

Aspectos omisos en el proyecto de ley:

La ley planteada es para todo el Transporte Público de Costa Rica, sin embargo no menciona realmente las características especiales del transporte público interurbano, del transporte público en las ciudades intermedias del país o del transporte público de carácter rural y semi rural que transporta pasajeros a esas ciudades intermedias. En este sentido, uno de los aspectos más importantes que omite este proyecto de Ley es el no especificar la necesidad de usar modelos de costos apropiados a las condiciones específicas de operación de las diferentes líneas.

El proyecto de ley deja en un nivel secundario, casi marginal, el nivel e importancia de los usuarios que, paradójicamente, son los actores principales y la razón de ser del transporte público.

Algunas consideraciones estratégicas sobre el transporte público en ciudades intermedias:

Muchas de las ciudades intermedias costarricenses sufren la terrible amenaza de un crecimiento altamente disperso y desordenado, en consecuencia distancias entre actividades y entre el hogar y el trabajo que tradicionalmente se podían recorrer caminando o en bicicleta hoy empiezan a ser demasiado grandes. Además la multiplicación de vehículos automotores

implica peligros crecientes para peatones y ciclistas. En consecuencia, a menos que se actúe rápidamente para fortalecer el transporte público urbano en esas ciudades su forma de funcionamiento saltará a muy corto plazo a uno de dependencia total del automóvil. Es de gran importancia que a la mayor brevedad se promuevan mejoras en los sistemas de transporte público en esas ciudades y que se construyan terminales. Al tener muchas omisiones, la ley destruye oportunidades importantes de mejoramiento de ciudades que como Guápiles, Ciudad Quesada, San Ramón, Puntarenas, Liberia, San Isidro de El General, Limón y otras, necesitan urgentemente de la atención del Estado costarricense.

En términos generales, se nota en el proyecto de ley una orientación a favorecer los intereses particulares de los empresarios de transporte público por sobre los intereses de la colectividad. Como resultado de este proyecto de ley es previsible un impacto negativo sobre el desarrollo urbano futuro de las ciudades costarricenses, al quedar el transporte público sujeto a las posiciones e intereses particulares de los empresarios que tendrían el control de las concesiones por períodos tan prolongados de tiempo.

En numerosas ocasiones los ciudadanos han protestado contra empresarios de autobuses que no dan un buen servicio. Además, el sistema de transporte colectivo es muy vulnerable a patrones de viajes cada vez más dispersos y a la creciente motorización del país en parte fomentada por autoridades públicas que no les cobran las externalidades negativas que generan en accidentes viales, contaminación del aire, ruido y tiempo perdido para otros ciudadanos, en particular los que utilizan el autobús

Los impuestos a los automovilistas deben servir para construir y mantener infraestructura vial, pero también para corregir ese tipo de desigualdades, apoyar al transporte público y ayudar a los gastos generales del Estado.

***COMENTARIOS FINALES*:**

Este Proyecto de Ley, aprobado en la Comisión Mixta de Transporte, es muy inadecuado y peligroso en sí mismo dada la extensión excesiva de los plazos de las concesiones y a que continúa la tolerancia por equipo de transporte demasiado viejo, sumado a un pésimo sistema de evaluación de la calidad del servicio. Pero los impactos de su aprobación son todavía más graves si se considera que la Sala Constitucional , repetidamente, ha indicado que las concesiones de transporte público tienen, durante su vigencia, un carácter legal de propiedad privada extremadamente fuerte, a pesar de que en la mayoría de los casos han sido regalos de la sociedad costarricense por medio del Estado a sus poseedores.

La mayoría de las concesiones de siete años ya fueron otorgadas por este gobierno y se obtuvieron muy pocas cosas a cambio de parte de los autobuseros. Algo sumamente grave es que el Transitorio I les extiende esas concesiones a 15 años a los que las han renovado recientemente por 7 años. Un atraso permitiría eliminar el transitorio o renegociar nuevas condiciones con los que quieren concesiones más largas, que no deberían ser, en ningún caso, mayores de 10 años.

El sistema de calidad del servicio de Transporte Público a cargo de la ARESEP está en estado de prueba y es necesario evaluar en qué grado realmente defiende a los usuarios y a la

ciudad antes de comprometer al Estado a concesiones de 15 años.

Este proyecto de ley realmente no defiende los intereses de los citadinos y de la planificación urbana, no deja abiertas las oportunidades para el cambio tecnológico y funcional del transporte público ni protege verdaderamente los intereses de los ciudadanos que utilizan el transporte público.

Es necesario, en consecuencia, discutir ampliamente con transparencia y ante todos los costarricenses los alcances de esta ley.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario toma un receso.*

*A las once horas y seis minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Martín Conejo, Srita, Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-02-02-39 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de Ley del Centro Nacional de la Música. Expediente 14.507.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a la solicitud que dice lo siguiente:

> *"El señor Rector, mediante oficio R-CU-0001-2002, con fecha 16 de enero de 2002, remitió el proyecto sobre la Ley del Centro Nacional de la Música. Expediente 14.507.*
>
> *Con base en las facultades que confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedí a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.*
>
> *De conformidad con lo anterior, solicito ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Víctor Sánchez C., Coordinador, miembro del Consejo Universitario; licenciado Gerardo Duarte R., Director de Artes Musicales; magíster scientiae María Clara Vargas C., Directora de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social, magíster scientiea Bary Chavez T., profesor de la Escuela de Artes Musicales."*

Seguidamente, somete votación la integración de la Comisión Especial propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. José Martín Conejo, Srita, Liana Penabad Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto, quien preside.

VOTOS A FAVOR: Nueve

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Olimpia López y el Magíster Oscar Mena.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M. Sc. Margarita Meseguer, Sr. José Martín Conejo, Srita. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto, quien preside.

VOTOS A FAVOR: Nueve

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Olimpia López y el Magíster Oscar Mena.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Víctor Sánchez Corrales, quien la coordinó, Miembro del Consejo Universitario; el licenciado Gerardo Duarte R., Director de la Escuela de Artes Musicales; la magister scientiae María Clara Vargas C., Directora de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social, el magister scientiae Bary Chaves T., profesor de la Escuela de Artes Musicales.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones el Magíster Oscar Mena.*****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-07 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo Nº. 7 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de Ley del Centro Nacional de la Música. Expediente 14.507.

*****A las once horas y diez minutos ingresa la Dra. Olimpia López.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura al dictamen, el cual a la letra dice:

"**ANTECEDENTES:**

- Con fecha 16 de enero del 2002, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de "Ley del Centro Nacional de la Música". (oficio R-CU-0001-2002).

- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por el Lic. Gerardo Duarte Rodríguez, Director de la Escuela de Artes Musicales, la M.Sc. María Clara Vargas Cullell, Directora de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social, el M.Sc. Bary Chaves Torres, profesor de la Escuela de Artes Musicales, el M.A. Carlos Antonio García, Contralor Universitario, el Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica y el Dr. Víctor Sánchez Corrales, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

- La Contraloría Universitaria remite su criterio respecto a este proyecto de ley mediante oficio OCU-CU-007-2002 de fecha 1 de febrero del 2002.

- Los miembros de la comisión especial, en reunión del 11 de febrero del 2002 manifestaron estar de acuerdo con el proyecto de ley por cuanto le permite a la Orquesta Sinfónica Nacional agilizar sus trámites y actuar con mayor independencia. Sin embargo, hacen una recomendación respecto al término "enseñanza" mencionado en el artículo dos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto de "Ley del Centro Nacional de la Música". Exp. No. 14.507, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) La Licda. Sonia Villalobos Barahona, Secretaria de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 18 de diciembre del 2001, al que adjunta el Proyecto de "Ley del Centro Nacional de la Música". Expediente No. 14.507.

   Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este órgano se

pronuncie sobre el particular (of. R-CU-0001-2002).

2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

3) Las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-007-2002.

ACUERDA:

Comunicar a la Secretaria de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el proyecto de "Ley del Centro Nacional de la Música", Exp. 14.507, no contiene aspectos que alteren el orden estructural de la Universidad de Costa Rica, ni contraviene el principio de autonomía que la rige. Asimismo, respecto al artículo 2, se hacen siguientes observaciones:

Artículo 2: No es claro el alcance de la palabra "enseñanza" en este artículo. Es preocupante que el Centro Nacional de la Música tenga como finalidad la enseñanza sin definir el nivel en el que se enmarcaría pues al no haber delimitación, podría rayar en funciones que atañen exclusivamente a la educación superior."

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a discusión el dictamen.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO piensa que por ser la comunicación de un órgano colegiado, debe enviarse a la Presidencia de la Comisión y no a la Secretaría, aunque sabe que procedió de esta.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se comunique directamente a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI pregunta si pueden establecerse niveles en la música o depende más bien del estudiante y el maestro.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica que esta Ley del Centro Nacional de la Música crea una institución tipo paraguas y de ahí se desprenden organismos, entre los cuales está la Orquesta Sinfónica Juvenil que deja de llamarse así y adquiere el nombre de Instituto Nacional de Música. De esa forma puede promoverse la enseñanza de la música. El asunto está en que si no se delimita bien, por ejemplo, si ellos conducen a que una persona obtenga el grado de Licenciado o un posgrado, ya estaría entrando en competencias con la Educación Superior y es un Instituto Nacional de Música. Lo que han hecho son alianzas con las universidades; por ejemplo, con la UNED hay un programa y se otorga un bachillerato. Por eso se quiso puntualizar para que no se extralimiten.

EL DR. CLAUDIO SOTO hace la diferencia entre dos aspectos, uno es la destreza sobre un instrumento, el otro aspecto es decisión formal en una carrera en música, pues pueden especializarse por ejemplo en composición o en dirección.

Seguidamente, somete a votación el dictamen y la propuesta de acuerdo presentados por la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo,

Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, CONSIDERANDO QUE:

1) **La Licda. Sonia Villalobos Barahona, Secretaria de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 18 de diciembre del 2001, al que adjunta el Proyecto de "Ley del Centro Nacional de la Música". Expediente No. 14.507.**

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este órgano se pronuncie sobre el particular (of. R-CU-0001-2002).

2) **El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".**

3) **Las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-007-2002.**

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el proyecto de "Ley del Centro Nacional de la Música", Exp. 14.507 no contiene aspectos que alteren el orden estructural de la Universidad de Costa Rica, ni contraviene el principio de autonomía que la rige.

Respecto del artículo 2 de la ley en referencia, se hacen siguientes observaciones:

No es claro el alcance de la palabra "enseñanza" en este artículo. Es preocupante que el Centro Nacional de la Música tenga como finalidad la enseñanza sin definir el nivel en el que se enmarcaría, pues al no haber delimitación, podría rayar en funciones que atañen exclusivamente a la educación superior.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-02-02-49 para que ratifique la integración de la Comisión Especial , que estudió el proyecto de Ley Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos. Expediente 12.422.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a la nota, la cual dice:

> "El señor Rector, mediante oficio R-CU-246-2002, con fecha 30 de noviembre de 2001, remitió el proyecto sobre la ley Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos. Expediente 12.422.
>
> Con base en las facultades que confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedí a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de ley.
>
> De conformidad con lo anterior, solicito ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Víctor Sánchez C., Coordinador, Miembro del Consejo Universitario; doctora Elizabeth

Fonseca, Director del Centro de Investigaciones Históricas en América Central y a la magister scientiae Eugenia Ibarra, Investigadora del Centro de Investigaciones Históricas en América."

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Doctor Víctor Sánchez Corrales, Miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó; Doctora Elizabeth Fonseca, Director del Centro de Investigaciones Históricas en América Central y la Magister Scientiae Eugenia Ibarra, Investigadora del Centro de Investigaciones Históricas en América Central.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-07 presentado por la Comisión Especial, ratificada por Acuerdo Nº. 9 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos. Expediente 14.422.

EL DR. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ expone el dictamen, el cual a la letra, dice:

"**ANTECEDENTES**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consulta a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", expediente 12.422.

2. El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante el oficio R-CU-246-2201, del 30 de noviembre del 2001, eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Asamblea Legislativa, para que se conozca este proyecto.

3. El Director del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial, coordinada por el Dr. Víctor Sánchez Corrales, miembro del Consejo Universitario (CU.D.01-12-238 del 3 de diciembre del 2001).

4. El Dr. Víctor Sánchez integra como miembros de la Comisión Especial a: la Dra. Elizabeth Fonseca, Directora del Centro de Investigaciones Históricas en América Central y a la M.Sc. Eugenia Ibarra, Investigadora en el mismo Centro. (CE-CU-01-01 del 11 de enero del 2002)

5. Esta Comisión solicita criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (CE-CU-01-01 del 11 de enero del 2001).

6. La Contraloría Universitaria responde mediante el oficio OCU-R-002-2002 del 17 de enero del 2002.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el texto del proyecto

"Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", expediente 14.422, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante nota del 28 de noviembre del 2001, suscrita por el diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, dirigida al señor Rector, se solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", expediente 14.422.

2. El señor Rector eleva el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-CU-246-2001 del 30 de noviembre del 2001)

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

> *"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas".*

ACUERDA:

Comunicar al diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el proyecto "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", expediente 14.422 no contiene aspectos que atañen el orden estructural de la Universidad de Costa Rica, ni el principio de autonomía que la rige. Asimismo, se está de acuerdo con fomentar el desarrollo multicultural, por lo que se emiten las siguientes conclusiones:

Observaciones Generales:

Después de un amplio análisis en materia de historia y etnohistoria, esta universidad reconoce que la denominación que se da al lugar en los tiempos más antiguos es la de Quepo. La historia de los indios quepos y la de sus vecinos es patrimonio histórico de todos los costarricenses. Por tanto, rescatar la denominación indígena de Quepo y más reciente Quepos, apoya la valoración del patrimonio histórico y cultural del país, a la vez que promueve el interés por el estudio, el conocimiento y la difusión de esa historia antigua y colonial del país.

Es importante agregar otro aspecto positivo al cambio que pretende este proyecto, y es que va más allá de los límites geográficos de un cantón, porque la historia de las comunidades indígenas trasciende a toda la población costarricense y a los partidos políticos.
Asimismo, se considera necesario recordar la importancia de que la comunidad sea consultada acerca del cambio de denominación que pretende el proyecto, para tomar en cuenta sus opiniones y evitar la posibilidad de que puedan maltratarse algunas susceptibilidades al eliminar el nombre del señor Rolando Aguirre, de quien procede la actual denominación del cantón.

Observaciones Específicas:

Es importante aclarar el error que se evidencia en el segundo párrafo del proyecto. El texto habla de indios huetares como sus habitantes, mientras que en el párrafo tercero se sugiere que estos pobladores podían ser de origen tarasco-popoluca "porque en tarasco quepo significa lluvia y en la región llueve mucho".

Para tener un mayor criterio sobre el particular, se consulta un especialista en lenguas indígenas, quien manifiesta que no es posible afirmar que los quepos sean tarascos. Indica que un investigador creyó notar semejanzas entre piezas arqueológicas de la región de los tarascos dibujadas en libros y piezas del territorio huetar, pero estas suposiciones no están respaldadas. Agrega que, por lo contrario, los quepos parecieran haber sido borucas. En 1982, en un artículo (Estudios de Lingüística Chibca: 30), se da como principal razón de esta idea, el que cuando fueron trasladados a territorio boruca se fundieron sin ninguna dificultad con los borucas, lo cual no sucedió, por ejemplo, con los térrabas.

Otro artículo (Estudios de Lingüística Chibca, 1996) sugiere, con base en las argumentaciones del párrafo anterior, que los quepos debían ser afines a los borucas, aunque no cree que fueran la misma gente.

Una razón de mayor peso para afianzar las dos últimas afirmaciones es la palabra *texbi*s, de los térrabas-téribes. La forma *texbi* (que se pronuncia *teshbi*) coincide con la forma boruca ti''shbi. Originalmente, en esta palabra había una /*d/ (que se pronuncia r en bribrí y cabécar, como en la primera lengua *tërör*m) y la única lengua que cambió /*d/ interna a sh (no se puede usar aquí el símbolo fonético) fue el boruca.

De esta forma, los materiales lingüísticos no pueden afiliar al quepo, excepto la palabra que se mencionó anteriormente.

Como última observación, esta Institución está anuente en colaborar con la investigación de la Historia de Quepos, según lo señala el punto 3º del decreto "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", que dice:

> *"Artículo 3º- La Municipalidad de Quepos destinará los recursos indispensables para que la Escuela de Historia, de la Universidad de Costa Rica, recopile en un libro la historia de este cantón."*

Con respecto a este mismo punto, es importante aclarar que la recopilación, si bien se lleva a cabo por la Escuela de Historia, se efectúa mediante su Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC). Por este motivo se propone una modificación a este artículo, la cual podría ser de la siguiente forma:

> *"Artículo 3º- La Municipalidad de Quepos destinará los recursos indispensables para que la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, mediante su Centro de Investigaciones Históricas en América Central (CIHAC), recopile en un libro la historia de este cantón."*

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a discusión el dictamen y la propuesta de acuerdo.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO sugiere variar la redacción del párrafo seis que menciona un Decreto que no lo es.

Además, agrega que no está de acuerdo con la modificación al Artículo 3, pues debería referirse únicamente a la Universidad de Costa Rica. La Ley no tiene que decir qué instancia de la Universidad de Costa Rica es la que se encarga de eso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la parte del Proyecto de Ley que indica:

> *"La Municipalidad de Quepos destinará los recursos necesarios para que la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica recopile en un libro la historia de este cantón. "*

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que en otra oportunidad lo que se hizo fue poner*: "la Universidad de Costa Rica, por medio de... ".*

EL DR. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ explica que algunas unidades académicas, como política, han definido que la investigación se hace en determinado Centro o Instituto. Por ejemplo, Filosofía definió que la investigación se hace en el Instituto de Investigaciones Filosóficas e Historia tiene su Centro también. Ese fue el criterio de las dos investigadoras.

EL DR. CLAUDIO SOTO expresa preocupación si fuese algo que en el tiempo va a durar muchos años. Este libro tomará uno o dos años y no piensa que se salga de contexto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a la página 3, tercer párrafo en el sentido de que la cita se copie completa si fuera posible hacerlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA piensa que toda la argumentación, en cuanto a la afiliación, no conduce a una recomendación.

EL DR. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ aclara que el Proyecto de Ley así lo indica.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se elimine la referencia al origen tarasco-popoluca de los quepos que se encuentra en las observaciones específicas.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación el dictamen y la propuesta de acuerdo con las observaciones indicadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena,

Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE

4. **Mediante nota del 28 de noviembre del 2001, suscrita por el diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, dirigida al señor Rector, se solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", expediente 14.422.**

5. **El señor Rector eleva el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-CU-246-2001 del 30 de noviembre del 2001).**

6. **El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:**

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el proyecto "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", expediente 14.422 no contiene aspectos que atañen al orden estructural de la Universidad de Costa Rica, ni el principio de autonomía que la rige. Asimismo, se está de acuerdo con fomentar el desarrollo multicultural, por lo que se emiten las siguientes conclusiones:

Observaciones Generales:

Después de un amplio análisis en materia de historia y etnohistoria, esta universidad reconoce que la denominación que se da al lugar en los tiempos más antiguos es la de Quepo. La historia de los indios quepos y la de sus vecinos es patrimonio histórico de todos los costarricenses. Por tanto, rescatar la denominación indígena de Quepo y más reciente Quepos, apoya la valoración del patrimonio histórico y cultural del país, a la vez que promueve el interés por el estudio, el conocimiento y la difusión de esa historia antigua y colonial del país.

Es importante agregar otro aspecto positivo al cambio que pretende este proyecto, y es que va más allá de los límites geográficos de un cantón, porque

la historia de las comunidades indígenas trasciende a toda la población costarricense y a los partidos políticos.

Asimismo, se considera necesario recordar la importancia de que la comunidad sea consultada acerca del cambio de denominación que pretende el proyecto, para tomar en cuenta sus opiniones y evitar la posibilidad de que puedan maltratarse algunas susceptibilidades al eliminar el nombre del señor Rolando Aguirre, de quien procede la actual denominación del cantón.

Observaciones Específicas:

Es importante aclarar el error que se evidencia en el segundo párrafo del proyecto. El texto habla de indios huetares como sus habitantes, mientras que en el párrafo tercero se sugiere que estos pobladores podrían ser de origen tarasco-popoluca "porque en tarasco quepo significa lluvia y en la región llueve mucho".

Para tener un mayor criterio sobre el particular, se consulta un especialista en lenguas indígenas, quien manifiesta que no es posible afirmar que los quepos sean tarascos. Indica que un investigador creyó notar semejanzas entre piezas arqueológicas de la región de los tarascos dibujadas en libros y piezas del territorio huetar, pero estas suposiciones no están respaldadas. Agrega que, por lo contrario, los quepos parecieran haber sido borucas. En un artículo (Estudios de Lingüística Chibcha, 1982), se da como principal razón de esta idea, el que cuando fueron trasladados a territorio boruca se fundieron sin ninguna dificultad con los borucas, lo cual no sucedió, por ejemplo, con los térrabas.

Otro artículo (Estudios de Lingüística Chibcha, 1996) sugiere, con base en las argumentaciones del estudio anteriormente citado, que los quepos debían ser afines a los borucas, aunque no cree que fueran la misma gente.

Una razón de mayor peso para afianzar las dos últimas afirmaciones es la palabra *texbis*, de los térrabas-teribes. La forma *texbi* (que se pronuncia *teshbi*) coincide con la forma boruca ti´'shbi. Originalmente, en esta palabra había una /*d/ (que se pronuncia r en bribrí y cabécar, como en la primera lengua *tërörn*) y la única lengua que cambió /*d/ interna a sh (no se puede usar aquí el símbolo fonético) fue el boruca.

De esta forma, los materiales lingüísticos no pueden afiliar al quepo, excepto la palabra que se mencionó anteriormente. Por lo tanto, se recomienda eliminar la referencia al origen tarasco-popoluca de los quepos.

Como última observación, esta Institución está anuente en colaborar con la investigación de la Historia de Quepos, según lo señala el punto 3º del proyecto de ley "Denominación del Cantón de Aguirre como Cantón de Quepos", que dice:

> ***"Artículo 3º- La Municipalidad de Quepos destinará los recursos indispensables para que la Escuela de Historia, de la Universidad de Costa Rica, recopile en un libro la historia de este cantón."***

Con respecto a este mismo punto, es importante aclarar que la recopilación, si bien se lleva a cabo por la Escuela de Historia, se efectúa mediante su Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC). Por este motivo se propone una modificación a este artículo, la cual podría ser de la siguiente forma:

"Artículo 3º- La Municipalidad de Quepos destinará los recursos indispensables

para que la Universidad de Costa Rica, mediante la Escuela de Historia y de su Centro de Investigaciones Históricas en América Central (CIHAC), recopile en un libro la historia de este cantón."

ACUERDO FIRME.

A las once horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.